

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



Emisión de Obligaciones Negociables Clase 5 a tasa de interés fija con vencimiento a los 30 (treinta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Pago Anticipado, por un valor nominal de hasta US\$ 10.000.000, ampliable hasta el Monto Máximo Total (según se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables Clase 5”), en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$130.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida) (el “Programa”).

Oferta para canjear las obligaciones negociables clase 1 emitidas el 18 de diciembre de 2017 a una tasa fija igual a 6,25% con vencimiento el 18 de diciembre de 2020 en circulación (Especie PZC10, ISIN ARPLAZ560011) (las “Obligaciones Negociables Clase 1”) y/u otros endeudamientos de la Emisora con el exterior en dólares estadounidenses sin oferta pública - incluyendo capital e intereses impagos- (los “Endeudamientos Privados Existentes”), por Obligaciones Negociables Clase 5 (la “Oferta de Canje”)

Oferta para pagar anticipadamente con fondos en efectivo hasta la suma de US\$ 20.400.000, los montos adeudados bajo las Obligaciones Negociables Clase 1 (la “Oferta de Pago Anticipado”)

(en conjunto, las “Ofertas”)

El presente aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) corresponde a (i) las Obligaciones Negociables Clase 5 a ser emitidas Plaza Logística S.R.L. (la “Emisora” o la “Sociedad”) en canje por las Obligaciones Negociables Clase 1 y/o Endeudamientos Privados Existentes (la “Oferta de Canje”), y (ii) la Oferta de Pago Anticipado a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 1 de la Emisora, todo ello de acuerdo con los términos y mecanismos para canjear y/o entregar anticipadamente las Obligaciones Negociables Clase 1 y/o los Endeudamientos Privados Existentes, según corresponda, y los procedimientos para aceptar la Oferta de Pago Anticipado y con los demás términos descriptos en el suplemento de prospecto de fecha 25 de noviembre de 2020 (el “Suplemento de Prospecto”). Las Obligaciones Negociables Clase 5 serán emitidas, en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples por un valor nominal de hasta US\$ 130.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento treinta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resolución N° 19123/17 de fecha 1 de diciembre de 2017 (el “Programa”). Resultan aplicables a las Obligaciones Negociables Clase 5 los términos y condiciones que se detallan en el prospecto de Programa de fecha 1 de julio de 2020 (el “Prospecto”), cuya versión resumida fuera oportunamente publicada en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”), emitido por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el “BYMA”). Todos los documentos podrán ser encontrados también en la Autopista de la Información Financiera (“AIF”), en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y en el sitio web de la Emisora (<http://www.plazalogistica.com.ar/>). Los términos en mayúscula no definidos en el presente tendrán los significados que a ellos se les asigna en el Suplemento de Prospecto o en el Prospecto.

A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de las Ofertas y de las Obligaciones Negociables Clase 5:

Emisora: Plaza Logística S.R.L. con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1001AAD), República Argentina (Atención: Ramiro Molina, e-mail ir@plazalogistica.com.ar, teléfono +5411 5236 1010).

Colocadores: Banco Santander Río S.A., con domicilio en Av. Juan de Garay 151 (C1063AAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: María Laura Segura, E-mail: marsegura@santander.com.ar, Teléfono: (+5411) 4341-1140); BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., con domicilio en Tucumán 1, Piso 19°(C1049AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Agustín Ortiz Frágola: e-mail aortizfragola@bacs.com.ar, teléfono: 4329-4242, Santiago Terra: e-mail: terra@bacs.com.ar, teléfono: 4329-

4243, Luis Baigorri e-mail: Lbaigorri@bacs.com.ar, teléfono: 4329-4240, Andrés Vernengo Avernengo@bacs.com.ar, teléfono: 4329-4284); StoneX Securities S.A. (cambio de denominación en proceso de inscripción, antes denominada INTL CIBSA S.A.), con domicilio en Sarmiento 459, piso 9º, (C1041AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Enrique Algorta / Nadia Fraga, teléfono: 4390-7597, e-mail: mercadodecapitales@stonex.com); y Banco Hipotecario S.A., con domicilio en Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Enrique R. Emiliozzi / Hernán M. Gomez / Federico G. Binda / Rodrigo Calderon, Teléfono 4347-5685 / 4347-5320 / 4347-5587 / 4347-5259, E-mail: eremiliozzi@hipotecario.com.ar / hmgomez@hipotecario.com.ar / fgbinda@hipotecario.com.ar / rcalderon@hipotecario.com.ar).

Agente de Canje: Caja de Valores S.A. (la “CVSA”).

Agente de Cálculo: Plaza Logística S.R.L.

Fecha de Comienzo de las Ofertas: jueves, 26 de noviembre de 2020.

Fecha de Expiración: miércoles, 2 de diciembre de 2020 a las 20:00 horas, salvo que la Emisora prorrogue o modifique la fecha, lo cual deberá ser informado mediante publicación en el Boletín Diario de la BCBA, en el MAE y en la AIF con anterioridad a su vencimiento.

Período de Difusión y Canje: transcurrirá entre la fecha de Comienzo de las Ofertas y la Fecha de Expiración.

Elegibilidad Para Participar en la Oferta de Canje: La Oferta de Canje está dirigida a la totalidad de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 1 y/o titulares de Endeudamientos Privados Existentes.

Elegibilidad Para Participar en la Oferta de Pago Anticipado: La Oferta de Pago Anticipado está dirigida únicamente a tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 1.

Fecha de Emisión y Pago Anticipado: será el viernes 4 de diciembre de 2020, o la fecha que sea informada en el Aviso de Resultados.

Condiciones Precedentes: En virtud de realizarse las Ofertas con causa en el Plan de Refinanciación, la consumación de las Ofertas, incluyendo la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 5, estarán sujetas al cumplimiento de la totalidad de las siguientes condiciones precedentes: (i) el acceso por parte de la Emisora, en o antes de la Fecha de Emisión y Pago Anticipado, al MULC y la adquisición efectiva de los dólares estadounidenses necesarios para hacer frente al 40%, como mínimo, de los montos adeudados en concepto de cuota de capital bajo las Obligaciones Negociables Clase 1 programada para el 18 de diciembre de 2020; (ii) el acceso por parte de la Emisora, en o antes de la Fecha de Emisión y Pago Anticipado, al MULC y la adquisición efectiva de un monto en dólares estadounidenses equivalente al monto del Endeudamiento DFC que fuera efectivamente ingresado y liquidado en el MULC; y (iii) la participación en la Oferta de Canje y/u Oferta de Pago Anticipado y entrega válida de sus Obligaciones Negociables Clase 1 por parte de Tenedores Elegibles que sean titulares de al menos del 40% de las Obligaciones Negociables Clase 1 en circulación (en adelante, las “Condiciones Precedentes”). La Sociedad podrá dispensar el cumplimiento de cualquiera de las Condiciones Precedentes a su solo criterio, pudiendo, en cualquier momento en o antes de la Fecha de Emisión y Pago Anticipado: (a) rescindir las Ofertas, la Oferta de Canje y/o la Oferta de Pago Anticipado; (b) modificar, extender o modificar las Ofertas, la Oferta de Canje y/o la Oferta de Pago Anticipado; o (c) renunciar a las Condiciones Precedentes no satisfechas con respecto a las Ofertas, la Oferta de Canje y/o la Oferta de Pago Anticipado, todo ello a su solo criterio.

Devolución de Obligaciones Negociables Clase 1 y/o de Endeudamientos Privados Existentes: Si cualquiera de sus Obligaciones Negociables Clase 1 y/o los Endeudamientos Privados Existentes no fueran canjeadas por la Emisora o aceptados para la Oferta de Pago Anticipado, estos serán devueltos inmediatamente, luego del vencimiento o la rescisión de la Oferta correspondiente.

Aviso de Resultados: Inmediatamente luego de la Fecha de Expiración, se informará a los inversores el resultado de las Ofertas, el Monto de la Emisión, la Fecha de Emisión y Pago Anticipado, las Fechas de Pago de Intereses, la Fecha de Vencimiento, entre otros, todo ello, mediante un aviso a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE.

Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: La Emisora y/o los Colocadores y/o Agente de Canje podrán requerir a los Tenedores Elegibles, información relacionada con el cumplimiento del régimen de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo conforme con lo dispuesto por la Ley

N°25.246, la Ley N°26.733, sus modificaciones y reglamentaciones, o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la Unidad de Información Financiera, de la CNV o del BCRA. La Emisora y/o los Colocadores podrán rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables Clase 5 no proporcione, a satisfacción de la Emisora y/o de los Colocadores, la información y documentación solicitada.

Oferta de Canje:

Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 5: Las Obligaciones Negociables Clase 5 serán obligaciones negociables simples, no garantizadas, emitidas conforme a la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV, a tasa de interés fija con vencimiento a los 30 (treinta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Pago Anticipado.

Valor Nominal: El valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 5 será de hasta US\$ 10.000.000. El valor nominal total de las Obligaciones Negociables Clase 5 podrá ser ampliado, a solo criterio de la Compañía, por hasta un monto total equivalente a la suma de (i) el valor nominal total de las Obligaciones Negociables Clase 1 que se cancelen como consecuencia de la Oferta de Canje, es decir por hasta un monto máximo de US\$ 27.062.528; y (ii) el valor nominal de Endeudamientos Privados Existentes que, si fueran presentados a la Oferta de Canje, representen el 30% (treinta por ciento) del valor nominal total de las Obligaciones Negociables Clase 5 que sean emitidas. El monto total de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 5 será determinado por la Sociedad teniendo en cuenta los resultados de la Oferta de Canje (el "Monto Máximo Total").

Precio de la Emisión: 100% del valor nominal.

Moneda de Denominación: Las Obligaciones Negociables Clase 5 estarán denominadas en dólares estadounidenses.

Moneda de Integración: Las Obligaciones Negociables Clase 5 deberán ser integradas en especie, mediante la entrega en canje de Obligaciones Negociables Clase 1 y/o Endeudamientos Privados Existentes, de conformidad con los procedimientos que informará el Agente de Canje y de acuerdo a los términos de la Oferta de Canje. La Emisora no aceptará suscripciones de Obligaciones Negociables Clase 5 en efectivo.

Monto Mínimo de Suscripción: US\$1.000 (dólares estadounidenses mil).

Valor Nominal Unitario: US\$1 (dólares estadounidenses uno).

Unidad Mínima de Negociación: US\$1 (dólares estadounidenses uno).

Relación de Canje: US\$1 de Obligaciones Negociables Clase 5 por igual monto de Obligaciones Negociables Clase 1 y/o Endeudamientos Privados Existentes válidamente presentados para el canje. En todos los casos, los Tenedores Elegibles deberán suscribir Obligaciones Negociables Clase 5 por al menos el Monto Mínimo de Suscripción, y por sobre dicho monto, por múltiplos de US\$1 (dólares estadounidenses uno) superiores a esa cifra.

Presentación de Obligaciones Negociables Clase 1: Para que un tenedor de Obligaciones Negociables Clase 1 pueda suscribir Obligaciones Negociables Clase 5 en canje de Obligaciones Negociables Clase 1 válidamente de acuerdo con la Oferta de Canje, deberá transferir o causar que se transfieran las Obligaciones Negociables Clase 1 correspondientes al Agente de Canje para que éste las reciba en o antes de la Fecha de Expiración.

Presentación de Endeudamientos Privados Existentes: Cualquier Tenedor Elegible que sea acreedor de un Endeudamiento Privado Existente deberá seguir el procedimiento previsto al efecto en los documentos correspondientes al Endeudamiento Privado Existente en cuestión para aceptar la Oferta de Canje. En caso de no haber un procedimiento previsto, el Tenedor Elegible deberá remitir a la Emisora una notificación mediante la cual indique su intención de participar de la Oferta de Canje, de conformidad con los medios de notificación previstos en la Oferta de Canje y en el Suplemento de Prospecto. En todos los casos, se deberá enviar una copia de la notificación correspondiente al respectivo Colocador. A los efectos de dar cumplimiento con lo previsto en la RG CNV N°861/2020 para la oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 5 así suscriptas, los tenedores de Endeudamientos Privados Existentes deberán acreditar la titularidad de su acreencia ante alguno de los Colocadores por medios razonables y satisfactorios para dicho Colocador.

Intereses Devengados: Los intereses pendientes de pago bajo las Obligaciones Negociables Clase 1 y los Endeudamientos Privados Existentes, devengados hasta la Fecha de Emisión y Pago Anticipado (los "Intereses Devengados"), y los montos adicionales, si los hubiera, serán pagados en efectivo con respecto a Obligaciones

Negociables Clase 1 y Endeudamientos Privados Existentes aceptados para el canje, en la Fecha de Emisión y Pago Anticipado.

Pago: Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables Clase 5 serán efectuados por la Compañía mediante la transferencia de los importes correspondientes en dólares estadounidenses a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores. Asimismo, a opción de la Compañía, todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables Clase 5 podrán ser efectuados por ella mediante la transferencia de los importes correspondientes en dólares estadounidenses a la cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en el Estado de Nueva York, Estados Unidos, que indique Caja de Valores (de su titularidad), como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables Clase 5, para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento. En caso de que en cualquier fecha de pago de capital o intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 5, por disposiciones cambiarias vigentes en la República Argentina o restricciones en la adquisición y/o transferencia de moneda extranjera en la República Argentina, la Emisora se encontrase impedida para efectuar el pago correspondiente en Dólares, la Emisora efectuará dicho pago mediante: (i) la entrega de títulos públicos o privados de deuda o acciones, que cuenten con listado y negociación en BYMA y negociación en MAE del tipo y serie elegidos por la Emisora, en cantidad y valor nominal suficientes que, liquidados en BYMA o MAE y una vez deducidos los impuestos y/o gastos correspondientes, su producido en Dólares sea igual a la cantidad en dicha moneda adeudada en la fecha de pago correspondiente bajo las Obligaciones Negociables Clase 5; y/o (ii) la entrega de moneda de curso legal en una cantidad tal que en la fecha de pago de las Obligaciones Negociables Clase 5 de que se trate, sea suficiente, una vez deducidos los impuestos y gastos que correspondan, para adquirir títulos públicos o privados de deuda o acciones que cuenten con listado en BYMA y negociación en MAE, del tipo y serie elegidos por la Emisora, en cantidad y valor nominal suficientes que, liquidados en BYMA o MAE y una vez deducidos los impuestos y/o gastos correspondientes, su producido en Dólares sea igual a la cantidad en dicha moneda adeudada en la fecha de pago correspondiente bajo las Obligaciones Negociables Clase 5. Para más información ver capítulo “Emisión de Obligaciones Negociables Clase 5” “Terminos y Condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 5” acápites “Pagos”, del Suplemento.

Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables Clase 5 devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual de 6,25%.

Fecha de Pago de Intereses: Los intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase 5 se pagarán en forma trimestral por período vencido, en las fechas que se detallan en el Aviso de Resultados, o de no ser un Día Hábil, el primer Día Hábil inmediatamente posterior (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”). Las Obligaciones Negociables comenzarán a devengar intereses desde la Fecha de Emisión y Pago Anticipado.

Período de Devengamiento de Intereses: Período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Pago Anticipado y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Base para el Cálculo de los Intereses: La base para el cálculo de los intereses se realizará sobre un año de 360 días con 12 meses de 30 días cada uno.

Fecha de Vencimiento: Será la fecha que sea 30 (treinta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Pago Anticipado, y será informada en el Aviso de Resultados (la “Fecha de Vencimiento”).

Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables Clase 5 se repagará en una sola cuota en la Fecha de Vencimiento.

Liquidación: La entrega de las Obligaciones Negociables Clase 5 a dichos suscriptores será efectuada en la Fecha de Emisión y Pago Anticipado, en las cuentas en Caja de Valores S.A. (“CVSA”) que los suscriptores hayan previamente indicado a cada Colocador y contra la integración del correspondiente monto referido precedentemente, salvo en aquellos casos, en los cuales, por cuestiones estatutarias y/o regulación interna de dichos suscriptores, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables Clase 5 a los mismos previamente a ser integrado el correspondiente monto.

Destino de los Fondos: La Emisora no recibirá ningún pago en efectivo en virtud de la Oferta de Canje. En contraprestación por la emisión de Obligaciones Negociables Clase 5, según lo contemplado en el Suplemento de Prospecto, la Emisora recibirá Obligaciones Negociables Clase 1 y/o Endeudamientos Privados Existentes. La emisión de las Obligaciones Negociables Clase 5 estará destinada a la refinanciación de pasivos de Plaza Logística conforme el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. La Emisora cancelará las Obligaciones Negociables Clase 1 y los Endeudamientos Privados Existentes recibidos en la Oferta de Canje.

Recompra de Obligaciones Negociables: La Emisora, podrá en cualquier momento y de cualquier forma, comprar y/o de cualquier otra forma adquirir Obligaciones Negociables Clase 5 en circulación y mantener las Obligaciones Negociables Clase 5 en cartera, transferirlas a terceros y/o cancelarlas. Las Obligaciones Negociables Clase 5 que se mantengan en titularidad de la Emisora no serán consideradas en circulación a los efectos de calcular el quórum y/o las mayorías en las asambleas de tenedores en cuestión y no darán la Emisora derecho a voto en tales asambleas ni tampoco serán consideradas a los fines de computar los porcentajes de tenedores referido en el presente.

Rescate Optativo Anticipado: En la medida que la normativa aplicable y vigente lo permita, la Emisora podrá rescatar a su opción las Obligaciones Negociables Clase 5, en o desde la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses desde la Fecha de Emisión y Pago Anticipado, a un precio igual al 100% del valor nominal, con más los intereses devengados e impagos y Montos Adicionales, si hubiera, en forma total o parcial, previa notificación con al menos 5 días de anticipación, conforme aviso a publicar en los términos requeridos por los reglamentos de listado y negociación de los mercados en los que se encuentren listadas las Obligaciones Negociables Clase 5 e informándose a la CNV a través de la AIF.

Listado y negociación: Se ha solicitado el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables Clase 5 en BYMA y MAE; sin perjuicio de lo cual, la Sociedad no puede asegurar que estas solicitudes sean aceptadas por los mercados correspondientes.

Forma: Las Obligaciones Negociables Clase 5 estarán representadas mediante un certificado global permanente, a ser depositado en CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

Calificación de Riesgo: Las Obligaciones Negociables Clase 5 han sido calificadas A+(arg) con Rating Watch (Alerta) Negativa¹ por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo - Registro CNV N° 9 (afiliada de Fitch Ratings, Ltd.)Dicho dictamen puede ser consultado en la AIF. Para mayor información véase “Calificación de Riesgo” del Suplemento de Prospecto.

Ley y Jurisdicción: Las Obligaciones Negociables Clase 5 se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Pago Anticipado. Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los tenedores en relación con las Obligaciones Negociables Clase 5 deberá someterse a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el BYMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales o el tribunal arbitral en el ámbito de los mercados de valores que la CNV en el futuro autorice y lo reemplace (el “Tribunal”), de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sus modificatorias y/o complementarias, sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes, a los que también podrá acudir la Emisora en caso que el Tribunal cese en sus funciones.

Oferta de Pago Anticipado:

Monto de Pago Anticipado: Los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 1 que válidamente las presenten en la Oferta de Pago Anticipado, en o antes de la Fecha de Expiración, recibirán de la Emisora en la Fecha de Emisión y Pago Anticipado, por cada US\$1.000 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 1 presentadas, U\$S 1.000 en efectivo (mil dólares estadounidenses), con más los Intereses Devengados (el “Monto de Pago Anticipado”).

¹ Hasta la emisión de la Com. A7106 la calificación de Plaza Logística era A+ (arg) perspectiva “estable”. La asignación de Rating Watch (Alerta) Negativa fue determinada por FIX SCR S.A. para más del 80% de los emisores con obligaciones negociables impactadas por dicha Comunicación (sólo exceptuando los casos en que la deuda era menos del 8% de la deuda total).

Monto Máximo de la Oferta de Pago Anticipado: US\$ 20.400.000 (dólares estadounidenses veinte millones cuatrocientos mil). En caso que el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 1 presentadas para la Oferta de Pago Anticipado, supere el Monto Máximo de la Oferta de Pago Anticipado, se procederá a asignar los montos a pagar bajo la Oferta de Pago Anticipado por prorrateo. El resultado de dicho prorrateo, de ocurrir, se informará en el Aviso de Resultados

Presentación de Obligaciones Negociables Clase 1: Para que un tenedor de Obligaciones Negociables Clase 1 participe en la Oferta de Pago Anticipado, deberá transferir o causar que se transfieran sus Obligaciones Negociables Clase 1 al Agente de Canje, para que éste las reciba en o antes, de la Fecha de Expiración. A tales efectos, el Agente de Canje recibirá en su cuenta depositante abierta al efecto en CVSA, las Obligaciones Negociables Clase 1 entregadas por los tenedores participantes. La confirmación de una transferencia registral en la Cuenta del Agente de Canje se denomina en el presente “Confirmación de Registro”.

Liquidación: el pago a aquellos Tenedores Elegibles que hubiesen aceptado la Oferta de Pago Anticipado, será efectuado en la Fecha de Emisión y Pago Anticipado.

Las Obligaciones Negociables Clase 1 que no sean presentadas a la Emisora, en o antes, de la Fecha de Expiración, o que no se acepten para el canje o pago anticipado, continuarán en circulación, vencerán en sus respectivas fechas de vencimiento y continuarán devengando intereses de acuerdo fuera oportunamente establecido en el respectivo suplemento de prospecto y documentación adicional y tendrán todos los derechos y beneficios previstos en dicho documento.

El presente debe ser leído conjuntamente con el Prospecto y el Suplemento de Prospecto, donde se detallan los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables. Las actividades sociales y comerciales se llevarán a cabo en Av. Leandro Alem 855, piso 16, Ciudad de Buenos Aires, donde copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto, como los demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables podrán ser consultadas por los interesados de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, así como también en las oficinas de los Colocadores detalladas en el presente, en la AIF, en el micrositio web del MAE (MPMAE) y en la página web de la Emisora. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los interesados deberán considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos correspondientes).

La oferta pública del Programa ha sido autorizada por Resolución N° 19123/17 de fecha 1 de diciembre de 2017- Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV ni el MAE se han expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros de la gerencia y de la comisión fiscalizadora de la Emisora, en lo que resulta de su competencia y de los agentes que participen como organizador y colocadores en la Oferta Pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 5 que se describe en este Aviso de Suscripción se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41, Título II, Capítulo V, Sección V de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV o por el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51, Título II, Capítulo V, Sección V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Colocadores

Banco Santander Río S.A.



Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación

BACS Banco de Crédito y
Securitización S.A.



Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación

Banco Hipotecario S.A.



Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación

Stonex Securities S.A.
(cambio de denominación en
trámite, antes denominada
INTL CIBSA S.A.)



Agente de Liquidación y

Integral
Número de matrícula
asignado 72 de la CNV.

Integral
Número de matrícula
asignado 25 de la CNV

Integral
Número de matrícula
asignado 40 de la CNV

**Compensación
y Agente de Negociación
Integral**
Número de matrícula
asignado 47 de la CNV

La fecha de este Aviso de Suscripción es 25 de noviembre de 2020

Eduardo Bastitta Harriet
Subdelegado